

■ Las nóminas para 2008 del personal docente e investigador universitario

En el BOE del 3 de enero se ha publicado la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios. Esta Resolución actualiza los salarios del PDI funcionario y con contrato administrativo, reflejando el acuerdo Gobierno-Sindicatos en lo referente a la subida general del 2% en todos los conceptos, la incorporación en las pagas extraordinarias del 100% del complemento de destino y de una parte del complemento específico, que debe estar totalmente incorporado en 2009. Los salarios para el PDI laboral no se reflejan en el BOE porque dependen exclusivamente de la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se deben estipular en convenio colectivo. Actualmente hay nueve CCAA: con convenios firmados o preacuerdos. No obstante, para personal laboral se garantiza, al menos, el 2% de subida y un incremento del 1% sobre la masa salarial correspondiente.

Dichos anexos, no incorporan el incremento del complemento específico derivado de lo dispuesto en los artículos 21.Cuatro y 27.Uno.D) de la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en los artículos 22.Tres y 28.Uno.D) ambos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 cuya aplicación para estos colectivos requiere de un ajuste en los distintos componentes de dicho complemento específico que se efectuará, por Acuerdo de Consejo de Ministros, según lo previsto en el epígrafe 1.3 de la mencionada Resolución.

Los salarios del **PDI funcionario y con contrato administrativo con dedicación a tiempo completo** quedan como sigue:

Categoría	Sueldo	C.Destino	C.Específico	Total mes	Trienios	Quinquenios y sexenios
CU	1.135,11	894,03	1.008,01	3.037,15	43,63	152,86
TU/CEU	1.135,11	818,84	470,26	2.424,21	43,63	123,81
TEU	1.135,11	718,37	290,34	2.143,82	43,63	104,04
MTL (y asimilados a extinguir)	963,37	599,76	239,43	1.802,56	34,92	---
Ayudante EU	908,07	208,26	---	1.116,33	---	---
Ayudante 1 ^{er} Periodo	908,07	463,64	---	1.371,71	---	---
Ayudante 2 ^{er} Periodo	908,07	710,43	---	1.618,50	---	---
AsTipo 1 TC	726,48	383,86	115,66	1.226	---	---
AsTipo 2 TC	908,07	479,83	134,89	1.522,79	---	---
AsTipo 3 TC	908,07	655,09	292,64	1.855,80	---	---
AsTipo 4 TC	908,07	861,95	472,97	2.242,99	---	---

La Resolución de este año ha adaptado los grupos de clasificación de cuerpo o escala a lo previsto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Todas las categorías son del grupo A1, excepto los Maestros de Taller y asimilados que pertenecen al A2.

El BOE también recoge el importe mensual del componente singular del complemento específico por el desempeño de cargos académicos que sube un 2% respecto a 2007.

Las pagas extraordinarias, como consecuencia de los Acuerdos firmados en 2002 y en 2006 en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, tendrán un importe cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual que se perciba. Además, con carácter general, se incluyen dos tercios del complemento específico mensual en cada paga extra y la citada Resolución **reconoce que no está recogida la subida de las pagas extras en 2007 y vuelven a reproducir para 2008 el mismo texto que incumplieron.**

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas para el periodo 2007/2009, contempla el objetivo de incluir en las pagas extraordinarias el 100% del complemento específico en 2009. A ese efecto, se destina cada año un 1% de la masa salarial y se mandata a las distintas administraciones a negociar la aplicación de ese 1% en su ámbito de competencias. **CC.OO.** viene denunciando desde hace una año **el incumplimiento de ese Acuerdo por parte del Gobierno en el caso del PDI.**

La legislación referida a las retribuciones del PDI no ha cambiado ni se ha derogado, estando vigente el R.D. 1086/89 de retribuciones del profesorado universitario, como recoge la Resolución de nóminas para 2008, que firma el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.

En tanto siga siendo la Administración central quien establece las retribuciones del PDI funcionario y con contrato administrativo, y no haya ninguna legislación de desarrollo que dicte preceptos distintos, **es obvio de quien es la competencia**, aunque esto no sea ningún obstáculo para que las demás administraciones puedan abordar lo que sus competencias les permitan.

Todavía **hay personal de algunas universidades que no han percibido el incremento previsto** en las respectivas pagas **para 2007, o ha sido "a cuenta" sin consolidar y en cuantía inferior a lo establecido para el personal docente e investigador de la UNED, aún siendo del mismo cuerpo o categoría.**

ES INADMISIBLE QUE EL GOBIERNO CENTRAL NO ASUMA LO QUE ESCRIBE Y FIRMA, Y EL PROFESORADO UNIVERSITARIO TENGA UN TRATO DISCRIMINATORIO RESPECTO DE LOS DEMÁS EMPLEADOS PÚBLICOS